
Circos

ORDENANZA N° 31877

SANCIONADA: 16.11.2000

PROMULGADA: 28.11.2000

PUBLICADA: 29.12.2000

ARTICULO 1°. Queda prohibido en el ámbito del Ejido Municipal de Concordia, el establecimiento de espectáculos circenses, o sitio de entrenamiento, ya sea como atractivo principal o secundario, que involucre la explotación, exposición, exhibición y/o maltrato de animales cualquiera sea su especie”.

Exceptuando: los desfiles de Miembros Animales de las Fuerzas Públicas, exposiciones públicas de Entidades Proteccionistas, exposiciones rurales o caninas y carreras de caballos oficiales en que no se constate maltrato animal.(=)

ARTICULO 2°. Los considerandos forman parte de la presente, quedando derogada toda ordenanza que se contraponga a la presente.

(=)Artículo modificado por Ordenanza N° 35759